



CPA Jesús F. Méndez Rodríguez  
Secretario de Hacienda

15 de noviembre de 2011

## BOLETÍN INFORMATIVO DE RENTAS INTERNAS NÚM. 11-15

### ATENCIÓN: PORTEADORES, IMPORTADORES Y CONSIGNATARIOS DE CARGA

#### ASUNTO: DESCRIPCIÓN DE MERCANCÍA

Como parte del procedimiento para la transferencia electrónica del manifiesto de carga de los porteadores es requisito describir la mercancía introducida de forma detallada. Actualmente existen artículos que pagan impuestos en la introducción por concepto de arbitrios o impuestos de uso (IVU) en la introducción mientras que existen otros que no pagan, por tanto es necesario que el Departamento tenga la información, clara y específica de todos los artículos que se introducen para determinar tributabilidad.

Cumpliendo con el compromiso de mantenernos en un proceso continuo de mejoramiento que nos permita utilizar al máximo nuestra tecnología y la capacidad de nuestros recursos humanos, este Boletín Informativo tiene el propósito de aclarar a todos los Porteadores, importadores y los Corredores ciertos casos específicos que se informarán como sigue:

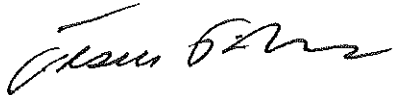
- Sólo los importadores que introducen **mercancía suelta** (no en contenedores) indicarán "Loose" en el campo de "Package Type", del "Record Type" 2 del formato del manifiesto electrónico.
- Aquellos importadores que introducen **melaza** debe identificar la misma con el código descriptivo correspondiente.
- Se utilizará el código de mercancía Harmonized Tariff ó el código de Schedule B siempre que coincidan en los primeros seis dígitos con la correspondiente descripción. No se utilizarán términos genéricos como FAK (Freight All Kind), GSM (General Store Merchandise), Foodstuff, etc. Es importante que la mercancía se describa lo más detallada posible.

- En aquellos casos de embarques consignados a Porteadores terrestres (consolidadores de carga) donde se les dificulte al porteador marítimo ó aéreo indicar el detalle de la mercancía, podrán utilizar el término "FAK" (Freight All Kind). Solo en estos casos aceptaremos dicho termino ya que el, porteador terrestre en la transmisión de su manifiesto nos dará el detalle de la mercancía de sus clientes.

De tener cualquier pregunta o comentario, pueden comunicarse con el Negociado de Impuesto al Consumo al (787)200-7700.

**En Hacienda estamos para servirle.**

Cordialmente,



Jesús F. Méndez Rodríguez